



C I R C U L A R CSJVAC17-104

Fecha: Martes, 25 de julio de 2017
Para: **JUECES 1º,2º,4º,5º, 11, 16, 17,18 Y 19 CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI**
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: "INFORME DE PÉRDIDA DE COMPETENCIA"

Respetados Funcionarios,

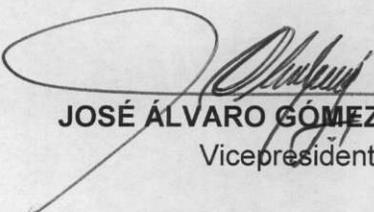
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º¹ del Acuerdo No. PSAA14-10205 del 19 de agosto de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta seccional, solicita la información detallada a continuación, de cada uno de los procesos en los cuales se configuró la pérdida de competencia, conforme lo establece el artículo 121 del C.G. del P.

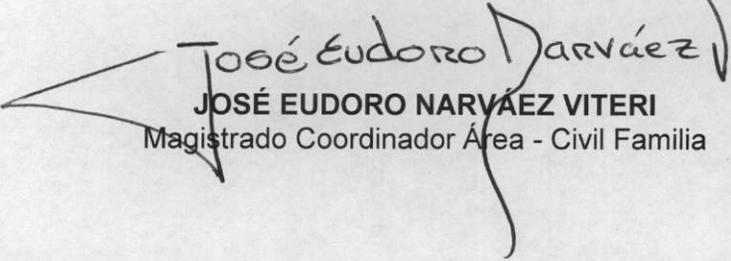
- A) Clase de proceso.
- B) Número de radicación.
- C) Las partes intervinientes.
- D) El motivo por el cual no se profirió, dentro del término legal, la providencia correspondiente.

Es importante, advertir que, en ningún caso, este requerimiento comprende la remisión del expediente.

La información solicitada deberá ser entregada a la Secretaría de esta Seccional, a más tardar, **el día lunes 31 de julio de 2017.**

Cordialmente,


JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Magistrado Coordinador Área - Civil Familia

JENV/SVV

¹ ARTÍCULO 2º. El funcionario judicial que pierda competencia, deberá informar esa situación a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de su distrito, a más tardar al día siguiente de la ocurrencia de dicho evento. En el informe, que en ningún caso comprende la remisión del expediente, deberá indicar la clase de proceso, el número de radicación, las partes intervinientes y la razón por la cual no se resolvió en el término legal